



*Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### AVISO DE REMATE

#### JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

#### AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300920150061400
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	JOSE FULVIO MUÑOZ GUTIERREZ
NIT/CEDULA:	1236045
DEMANDADOS:	RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO y MARIA SONIA RAMIREZ BARRAGAN
NIT/CEDULA:	10247254 - 25213580
FECHA DEL REMATE:	16 enero de 2020
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Noventa y siete millones docientos treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos (\$97.239.960,00) M/cte.
MATRICULA INMOBILIARIA:	115-10316
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata de un lote de terreno con casa de habitación, distinguido con el número 6 de la Manzana A, ubicado en la Calle 39 No. 10-27, Urbanización los Álamos, jurisdicción del Municipio de Supia Caldas y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la diligencia de secuestro y escritura de hipoteca.
SECUESTRE:	CARLOS ARTURO BETANCUR TEL. 312 235 9773

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. y en un medio de comunicación del Municipio de Supia Caldas

Cordialmente,



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales*  
*de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



  
**ANDRÉS GRAJALES DELGADO**  
**Secretario**